



Comité de Transparencia

**CT-060-2021**

Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2021

**Visto:** Para resolver el expediente CT-060-2021, respecto a la aprobación de la Emisión de los "Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares".

## ANTECEDENTES

- I. Con fecha de octubre de dos mil diecisiete, el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, tuvo a bien expedir el documento denominado "Criterios de Funcionamiento del Comité de Transparencia Aeropuertos y Servicios Auxiliares", mismo que a la fecha se encuentra vigente y publicado en la Normateca interna de este Organismo.
- II. Con fecha dieciséis de junio de dos mil veinte, la Unidad de Transparencia, recibió el oficio B11/099/2020, emitido por el Titular de la Gerencia de Mejora de la Gestión, mediante el cual, en la parte medular señaló, que el Documento Normativo emitido por la Unidad de Transparencia, no cuenta con las revisiones y actualizaciones necesarias, ni se ha realizado trámite alguno ante el COMERI en relación con esa documentación, por lo que invitó a la pronta revisión y actualización del mismo, con fundamento en el Manual de Operación del COMERI, en su numeral 5, incisos B, D, F y G, así como también en la "Guía para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos", punto 3, Obligatoriedad, inciso b "Cada área debe revisar sus manuales de Procedimientos, por lo menos una vez al año o cuando ocurra algún evento del siguiente inciso", que es el inciso c, el cual señala las siguientes situaciones:
  - Cambios en la organización
  - Avances tecnológicos
  - Resultados de acciones de mejora, correctivas y/o preventivas y
  - Cambios en los requisitos legales y reglamentarios.
- III. Con fecha diez de septiembre de dos mil veinte, tuvo lugar la Tercera Sesión Ordinaria del COMERI, en cuya orden del día, en el punto número dos, se propuso la aprobación del Acuerdo.

*R*

*[Handwritten signature]*





**“El Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI) aprueba la actualización en la Normateca Interna de los Criterios de Funcionamiento del Comité de Transparencia”,** el cual fue aprobado por unanimidad.

- IV. Con fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, mediante oficio ASA/B121/212/2021 se envió a la Gerencia de Mejora de la Gestión el documento **“Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares”** los cuales fueron realizados conforme a la “Guía para Emitir Documentos Normativos” emitido por la Secretaría de la Función Pública.

El nuevo documento normativo cambia su denominación de “Criterios” a “Lineamientos” con la finalidad de **derogar** el documento antes llamado: “Criterios de Funcionamiento del Comité de Transparencia Aeropuertos y Servicios Auxiliares”. Esta actualización debe llevarse a cabo, debido a que este tipo de documentos (los Criterios) no tienen un carácter normativo y por lo tanto, no es la denominación correcta.

- V. Con fecha primero de junio de dos mil veintiuno, se recibió en la Unidad de Transparencia el oficio B1/095/21 por parte de la Subdirección de Planeación y Desarrollo Estratégico, mediante el cual remite el oficio E.-113/2021, turnado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el cual realiza diversas observaciones al documento llamado “Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Transparencia Aeropuertos y Servicios Auxiliares”.
- VI. Con fecha catorce de junio de dos mil veintiuno, se recibió en la Unidad de Transparencia el oficio B1/109/21 por parte de la Subdirección de Planeación y Desarrollo Estratégico, mediante el cual remite el oficio 09/085/F2/581/2021, turnado por Órgano Interno de Control en su calidad de asesor técnico, en el cual hizo diversas observaciones al documento llamado “Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Transparencia Aeropuertos y Servicios Auxiliares”.
- VII. Con fecha veintiuno de junio de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia mediante oficio ASA/B121/232/2021, da atención a los comentarios y observaciones del Órgano Interno de Control, a efecto de continuar con el proceso de la publicación de los Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
- VIII. Con fecha cinco de julio de dos mil veintiuno, se recibió en la Unidad de Transparencia el oficio B1/128/21 por parte de la Subdirección de Planeación y Desarrollo Estratégico, mediante el cual remite el oficio E.-135/2021, turnado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su calidad de Asesor Jurídico, en el cual realiza diversas observaciones al proyecto de los “Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Transparencia Aeropuertos y Servicios Auxiliares”.

*[Handwritten signature]*





- IX. Con fecha seis de julio de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia mediante oficio ASA/B121/255/2021, da atención a los comentarios y observaciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a efecto de continuar con el proceso de la publicación de los Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
- X. Con fecha trece de julio de dos mil veintiuno, se recibió en la Unidad de Transparencia el oficio B1/143/21 por parte de la Subdirección de Planeación y Desarrollo Estratégico, mediante el cual remite el oficio E.-141/2021, turnado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su calidad de Asesor Jurídico, en el cual realiza diversas observaciones al documento llamado "Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Transparencia Aeropuertos y Servicios Auxiliares".
- XI. Con fecha diecinueve de julio de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia mediante oficio ASA/B121/268/2021, da atención a los comentarios y observaciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a efecto de continuar con el proceso de la publicación de los Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
- XII. Con fecha tres de agosto de dos mil veintiuno, se recibió el correo electrónico de la Gerencia de Mejora de la Gestión, mediante el cual solicita diversas modificaciones al proyecto de los "Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Transparencia", por lo que se da por atendidas las recomendaciones mediante correo de fecha seis de agosto del presente año, emitido por el personal de la Unidad de Transparencia.
- XIII. Con fecha trece de agosto de dos mil veintiuno, se recibió en la Unidad de Transparencia el oficio B1/164/21 por parte de la Subdirección de Planeación y Desarrollo Estratégico, mediante el cual remite el oficio 09/085//F2/868/2021, turnado por Órgano Interno de Control en su calidad de asesor técnico, a través del cual hizo diversas observaciones al proyecto de los "Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Transparencia Aeropuertos y Servicios Auxiliares".
- XIV. Con fecha veinte de agosto de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia mediante oficio ASA/B121/298/2021, atendió las observaciones del Órgano Interno de Control, a efecto de continuar con el proceso de la publicación de los Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
- XV. Con fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia en atención al oficio E.-164 de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, realizó los cambios solicitados por la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre la publicación de los "Lineamientos para el

*[Handwritten mark]*





Funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares" y la eliminación del documento llamado "Criterios de Funcionamiento del Comité de Transparencia Aeropuertos y Servicios Auxiliares".

- XVI. Con fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia recibió el oficio número B1/220/2021 por medio del cual se proporciona el visto bueno del Secretario Técnico del COMERI para someter a consideración del Comité de Transparencia, la aprobación de los "Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares" y la abrogación del documento llamado "Criterios de Funcionamiento del Comité de Transparencia Aeropuertos y Servicios Auxiliares".
- XVII. Con fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia recibió el visto bueno del Órgano Interno de Control, a través del oficio número 09/085/F2/915/2021, para la aprobación de los "Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares" y la abrogación del documento llamado "Criterios de Funcionamiento del Comité de Transparencia Aeropuertos y Servicios Auxiliares".
- XVIII. Con fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia recibió el visto bueno de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a través del oficio número E. 173, para la aprobación de los "Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares" y la abrogación del documento llamado "Criterios de Funcionamiento del Comité de Transparencia Aeropuertos y Servicios Auxiliares".

Vistos los antecedentes del expediente CT-060-2020, relativo a la aprobación de "Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares" y la abrogación del documento llamado "Criterios de Funcionamiento del Comité de Transparencia Aeropuertos y Servicios Auxiliares.", se señalan los siguientes:

### CONSIDERANDOS

1. Que atendiendo a lo estipulado por Manual de Operación de la Normateca Interna punto 6, De las Nuevas Disposiciones Normativas, Actualización o Mejora a las ya existentes, numeral 5 y 6, De la Eliminación de Disposiciones Normativas puntos 2 y 5, así como lo establecido en el punto 5, letras B, E y G del Manual de Integración y Operación del Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI); la Unidad de Transparencia analizó el documento denominado "Criterios de Funcionamiento del Comité de Transparencia Aeropuertos y Servicios Auxiliares" y determinó que es necesaria su abrogación, debido a que los documentos que son denominados "Criterios", son documentos de carácter interpretativo, no obligatorio, de conformidad con lo que establece la Guía para la emisión





de documentos normativos de la Secretaría de la Función Pública y por lo tanto, no son idóneos para regular el funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA).

**2.** Que la solicitud de abrogación de los Criterios de Funcionamiento del Comité de Transparencia Aeropuertos y Servicios Auxiliares, se hace en apego al mecanismo de eliminación contenido en el Manual de Operación de la Normateca Interna, toda vez que se ubica en el supuesto de "falta de fundamentación".

**3.** Que de conformidad con lo establecido en la Guía para la emisión de documentos normativos de la Secretaría de la Función Pública, el tipo de documento que cuenta con las características necesarias y alcance jurídico para normar o regular el actual del Comité de Transparencia de ASA, debe recibir la denominación de "Lineamientos", toda vez que este tipo de documentos tienen como propósito, describir las etapas, fases y pautas necesarias para desarrollar una actividad o acción.

**4.** Que una vez analizado el Proyecto de los nuevos Lineamientos, así como las normatividad aplicable al tema, las áreas técnicas del Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI), por medio del oficio número B1/220/2021 dieron su visto bueno para la someter al Comité de Transparencia, la abrogación de los "Criterios de Funcionamiento del Comité de Transparencia Aeropuertos y Servicios Auxiliares", y la aprobación de "Los Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Transparencia", los cuales deberán ser publicados en la Normateca interna de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

**5.** Que una vez analizado el proyecto del proyecto de los nuevos Lineamientos, así como la normatividad aplicable, el Órgano Interno de Control, por medio del oficio 09/085/F2/915/2021, otorgó su visto bueno para someter a consideración del Comité de Transparencia, la abrogación de los "Criterios de Funcionamiento del Comité de Transparencia Aeropuertos y Servicios Auxiliares", y la aprobación de "Los Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Transparencia", los cuales deberán ser publicados en la Normateca interna de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

**6.** Que una vez analizado el proyecto del proyecto de los nuevos Lineamientos, así como la normatividad aplicable, el Órgano Interno de Control, por medio del oficio E. 173 otorgó, su visto bueno para someter a consideración del Comité de Transparencia, la abrogación de los "Criterios de Funcionamiento del Comité de Transparencia Aeropuertos y Servicios Auxiliares", y la aprobación de "Los Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Transparencia", los cuales deberán ser publicados en la Normateca interna de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

Por lo expuesto y fundado se,





**RESUELVE**

**ÚNICO.** El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 24, fracción I, 43, 44 y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 y 137, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 83 y 84, fracción I, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, **APRUEBA** la emisión de “Los Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Transparencia” que abrogan a los “Criterios de Funcionamiento del Comité de Transparencia Aeropuertos y Servicios Auxiliares”, en términos de la parte considerativa de la presente resolución.

Así, lo resolvieron por unanimidad los integrantes del Comité de Transparencia, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia; Lic. Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares; Lic. Juan Martín Ríos González, Encargado de la Coordinación de Archivos, con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina**  
Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia.

**Lic. Carlos Bravo Solís**  
Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

**Lic. Juan Martín Ríos González**  
Encargado de la Coordinación de Archivos

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución CT-060-2021.

